

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE INSCRIPCIÓN AL EVENTO “VIRTUOSO TRAVEL WEEK” Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES**  
**RELACIONADAS AL EVENTO 2025**

**1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

El servicio es requerido por el departamento de Mercado Anglosajón que pertenece a la subdirección Promoción del Turismo Receptivo.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con el SERVICIO DE INSCRIPCIÓN AL EVENTO “VIRTUOSO TRAVEL WEEK” Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS AL EVENTO, así como también, capacitaciones a los agentes de viajes de Norte América que venden servicios de alta gama de esta forma posicionar al Perú como un destino de lujo.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad es promover el Perú como un destino turístico de lujo al mercado norteamericano, a través de su cadena comercial (agentes de viajes) quienes ofrecen este tipo de productos diferenciados.

**4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**

Categoría: Campañas de Promoción - Turismo Receptivo - Departamento de Mercado Anglosajón con APEX 0253.2025

**5. ANTECEDENTES**

La gestión de la Dirección de Promoción del Turismo impacta en el objetivo general institucional de contribuir efectivamente al crecimiento sostenido y descentralizado de ingresos generados por turismo, para ello cuenta entre sus objetivos específicos posicionar el Perú como destino turístico atractivo a nivel internacional recuperando el flujo y el gasto y diversificando la oferta.

Mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 000189-2024-PROMPERU/PE y Resolución N° 000190-2024-PROMPERÚ/PE , con fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el presupuesto institucional de apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2025; y, se oficializó el Plan Operativo Institucional para el año 2025 de PROMPERÚ, aprobado por el Consejo Directivo en la Sesión del 20 de diciembre de 2024, respectivamente.

La Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo es la unidad orgánica encargada de proponer, ejecutar y evaluar las actividades de promoción del turismo receptivo en función a los objetivos y estrategias institucionales.

Con el fin de continuar contribuyendo al cumplimiento de las metas planteadas para la reactivación del turismo receptivo, PROMPERÚ ha venido trabajando estrategias de reactivación de turismo receptivo a través de la identificación de oportunidades que permitan alcanzar las metas y estrategias establecidas en el mercado para la promoción adecuada del destino en el público de los países priorizados como lo son los mercados de Estados Unidos, Canadá y Reino Unido.

Ante ello, el Departamento del Mercado Anglosajón de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo ha adaptado la estrategia de promoción establecida en el PEI 2021-2025. PROMPERÚ busca la participación en una red de turismo de lujo en Norteamérica, teniendo así la oportunidad de dar a conocer al Perú como un destino con oferta de turismo de alta gama.

## **6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

- Promover la oferta turística peruana, con énfasis en el segmento de turismo de alta gama a los agentes de viaje miembros de esta organización.
- Capacitar a los agentes de viaje estadounidenses, brindándoles información actualizada y promocionando la oferta turística del destino Perú.
- Recibir retroalimentación por medio de estos intermediarios, así como también las expectativas, necesidades y tendencias de los consumidores de alto poder adquisitivo del mercado norteamericano.

## **7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El servicio está dirigido a los principales operadores de turismo (cadena comercial y consumidores especializados) de la industria turística estadounidense, así mismo involucra una estrategia de networking acorde al mercado meta (target) que incremente el interés y recupere la confianza sobre el destino Perú y refuerce su deseo de visitarlo. Esto contribuirá al incremento en un corto y mediano plazo, de arribos de turistas.

### **7.1 ACTIVIDADES**

El presente servicio contempla las siguientes actividades:

#### **a) Participación presencial en el evento Virtuoso Travel Week 2025:**

- Registro de participación para dos (02) personas de PROMPERÚ Lima.
- Derecho a un sponsorship en el evento del Pinnacle lounge, con notificaciones recordatorias a invitados a través de la app de Virtuoso, y logotipo destacado en una exclusiva invitación para los asistentes
- El sponsorship incluye:
  - Una (01) hora de recepción para 100 invitados en el Pinnacle Lounge el lunes 11 de agosto, la recepción incluye degustación de canapés y aperitivos como también cerveza, vino y licores. Horario de 17:30 - 18:30
  - Seis (06) minutos de uso de la palabra para dirigirse a los asistentes, únicamente por micrófono.
  - Uso de una pantalla de TV en el Pinnacle Lounge para presentar paisajes de Perú (contenido brindado por Promperú)

#### **b) Acciones relacionadas al evento:**

##### **i) Programa comunidades**

- Participación en el programa comunidades con temática de sostenibilidad en formato premium.
- Participación en el programa comunidades con temática de aventura en formato básico.

##### **ii) Marketing Tradicional**

- 01 anuncio promocional de una página (1 full-page) en la revista física del representante de la marca Virtuoso.
- 01 anuncio promocional de una página (1 full-page) en el catálogo físico del representante de la marca Virtuoso.

## 7.2 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con experiencia en el desarrollo o realización de programas en Norteamérica para una red global de viajes de lujo o actividades especializadas en turismo de alta gama o experiencias de viajes de lujo.

Acreditación con copia simple de contrato u orden de servicio, o constancia de prestación de servicio, o comprobante de pago, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del proveedor.

## 7.3 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Los eventos se realizarán en el mercado norteamericano.
- El plazo de prestación del servicio será a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta 15 de noviembre de 2025.

## 7.4 PRODUCTOS

El proveedor deberá enviar los siguientes entregables, de manera digital, según detalle:

Producto	Detalle	Plazo de entrega del producto
Producto N° 01	Evidencia y resultados de la participación en el programa comunidades: - Fotos de la participación - Reporte de alcance de la participación	Hasta el 30 de agosto de 2025.
Producto N° 02	Evidencia y resultados de marketing incluyendo: - Foto de los anuncios en cada publicación - Reporte de alcance de cada publicación	Hasta el 15 de noviembre de 2025.

El proveedor deberá registrar el producto correspondiente en la plataforma “Ventanilla Virtual” <https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/Home/Index> dirigido a la Coordinación del Departamento del Mercado Anglosajón de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo.

## 7.5 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

## 7.6 FORMA DE PAGO

El pago será efectuado de forma parcial, siendo el primer pago por anticipado siempre que este sea una condición para la prestación del servicio, mediante una transferencia bancaria en moneda extranjera (dólares norteamericanos), a la cuenta del proveedor, en observancia del numeral 6.7.4.3 de la Directiva N°001-2022-PROMPERU/GG/OAD, adjuntando para ello el Anexo N°11 de la citada directiva.

Así mismo el pago se realizará en pagos parciales (para el segundo y tercer pago) vía transferencia bancaria, en moneda extranjera (dólares norteamericanos) a la cuenta del proveedor, para lo cual se deberá entregar el producto correspondiente y contar con la conformidad por el Departamento del Mercado Anglosajón y de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo. La conformidad no superará de 7 días calendario.

De acuerdo al siguiente detalle:

- 1er Pago anticipado correspondiente al 45% del monto total contratado.
- 2do pago correspondiente al 20% del monto total contratado, previa presentación y conformidad del Producto N° 01.
- 3er pago: Correspondiente al 35% del monto total contratado, previa presentación y conformidad del Producto N° 02.

Asimismo, el proveedor enviará su comprobante de pago a la dirección de correo electrónico [comprobantepago@promperu.gob.pe](mailto:comprobantepago@promperu.gob.pe) indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio conteniendo los siguientes datos:

- Nombre: PROMPERÚ
- RUC: 20307167442
- Dirección: Calle Uno Oeste N°50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. Córpac, San Isidro, Lima
- N° de orden de servicio

**Nota:** De acuerdo a la normativa de Perú, los servicios se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Impuesto a la renta y por tanto son afectas a la renta de no domiciliados correspondiente al 30%.

#### **7.6 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por el departamento del Mercado Anglosajón y la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo. La emisión de la conformidad no superará los 7 días calendarios después de haberse recepcionado cada producto.

#### **7.7 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información proporcionada al proveedor del servicio, relativa al objeto principal del servicio, será tratada con estricta confidencialidad, por lo que queda obligado a no divulgar a terceros la información proporcionada por PROMPERU. El incumplimiento de este punto por parte del proveedor del servicio lo hará acreedor a las sanciones civiles y penales correspondientes.

Asimismo, PROMPERU tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos entregados y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio

#### **8. PENALIDADES**

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

## **9. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato.

## **10. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, estas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

La suspensión tendrá la formalidad establecida en la contratación originaria. Una vez finalizado el hecho que motivó la suspensión, la Entidad deberá comunicar al contratista para que pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar realizar las gestiones para modificar el respectivo contrato en lo que corresponda.

## **11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El área usuaria puede solicitar por escrito a la Oficina de Administración a través de un informe técnico, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;
- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación;
- d) Por acuerdo entre las partes.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la entidad de manera definitiva continuar con el contrato.

## **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia, modificaciones al contrato, conformidad por la prestación del bien o servicio, penalidades, aspectos vinculados al pago, intereses por mora en el pago, u otros supuestos que surjan de la ejecución del Contrato, la OC u OS, se resolverán mediante acuerdo entre las partes o conciliación.

Toda controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes o conciliación, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano, salvo excepción. Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro y éstos a su vez designarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

## **13. ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de



corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **14. OTRAS DISPOSICIONES**

El proveedor se sujetará a las disposiciones contenidas en la Directiva que regula las Contrataciones con proveedores no domiciliados en el País en PROMPERU, y de manera supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.